

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031 -2022-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

### VISTO:

El Oficio N° 005-2022-SITRAMUNC, de fecha 13 de enero de 2022, de fecha 13 de enero de 2022; Informe Legal N° 017-2022-OAJ/MDNC, de fecha 18 de enero de 2022; el presente reconocimiento es el inicio de la negociación colectiva año 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, el **artículo 8 de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal**, establece que son Representantes de las Partes en la Negociación Colectiva en el Sector Público: a) Por la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b) de la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

Que, el **numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal**, indica que la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre de 2021 y el 30 de enero de 2022.

Que, el derecho a la negociación colectiva se encuentra reconocido en el **Artículo 28 de la Constitución Política del Perú**, la cual alcanza a todo servidor público sujeto a cualquier régimen laboral. Constituye una herramienta de planteamiento de mejores condiciones laborales; por lo que, si bien puede tener contenido patrimonial a favor de los empleados públicos, también puede concluir en convenios sin connotación económica.

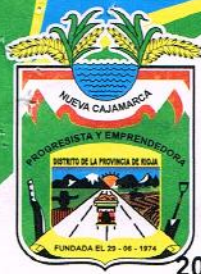
Que, Los convenios colectivos con contenido patrimonial pueden incrementar o reajustar la remuneración, bonificaciones, beneficios, asignaciones, refrigerios y movilidad de los empleados públicos. La negociación colectiva sin contenido patrimonial trata sobre servicios que la municipalidad podrá prestar en favor de sus trabajadores, como es el caso de la implementación de centros de esparcimiento, servicios de salud, educación, entre otros que coadyuvan a la mejora de las condiciones laborales.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, en ese sentido, con fecha 13 de enero de 2022, a través del **Oficio N° 005-2022-SITRAMUNC**, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Nueva Cajamarca, acreditado por Resolución Directoral N° 01/2002- SDRG-DRTPS-SM; quien al amparo del Art. 28° y la cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú; Convenio OIT 98 y 151; el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, cumplen comunicar los integrantes para la comisión negociadora 2022, para el inicio del proceso de negociación colectiva del presente año.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **CONFORMAR** la COMISION NEGOCIADORA para el proceso de Negociación Colectiva 2022, la misma que fue solicitada dentro del plazo establecido por la Ley por parte del SITRAMUNC; y estará integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad designados por el Despacho de Alcaldía, de acuerdo a su funciones que desarrollan en la Municipalidad:

Por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Desarrollo Social
3. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Por el SITRAMUNC

1. Secretario General
2. Secretario de Organización
3. Secretario de Defensa

**ARTÍCULO 2°:** **ENCARGAR**, a la Comisión Negociadora la evaluación e informe técnico del área que corresponda, del pliego de reclamos presentado por la Secretaría General del SITRAMUNC y realizar las coordinaciones correspondientes para el inicio del proceso de negociación colectiva del presente año.

**ARTICULO 3°:** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; solicitando el apoyo de las áreas que estime conveniente.

**ARTÍCULO 4°.-** **ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca notificar a cada uno de los miembros designados y su publicación en la Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



*[Firma]*  
Segundo Gonzalo Vásquez Ten  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gov.pe](http://www.mdnc.gov.pe)

[muni@nuevacajamarca.gov.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gov.pe)